

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



UAIP/RES.0219.2/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA:
San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día cuatro de julio del dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el veinte de junio de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0219, presentada por _____, mediante la cual solicita: datos del valor anual de IVA declarado por empresas del rubro de comercio o distribución de productos, clasificado por tamaño del contribuyente (Grande, Mediano y Pequeño) y por departamento. Desde el año 2012 hasta el año 2017.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2018-0219 en fecha veintidós de junio del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la cual pudiese tener en su poder la información requerida.

En respuesta, la DGII remitió memorando de referencia 10001-MEM-0248-2018, recibido en la UAIP el día tres de julio de dos mil dieciocho, por medio del cual aclaran que esa información no puede entregarse de conformidad a lo estipulado en los artículos 28 inciso primero y 32 del Código Tributario, donde se establece que la información requerida únicamente puede ser proporcionada a sus titulares o personas debidamente acreditadas.

II) No obstante lo anterior, es importante hacer de conocimiento del ciudadano solicitante que en el portal de Transparencia Fiscal de este Ministerio de Hacienda, ya existe información de contenido equivalente, relativo a los ingresos **percibidos** por año, por departamento, por tipo de impuestos, por sector económico y por clasificación de contribuyentes tanto grandes, medianos y otros; lo cual puede ser verificado por el ciudadano solicitante en el siguiente enlace:

<http://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/Ingresos/BaseDatosIngresos/>

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 28 y 32 del Código Tributario, 24 literal d), 66 y 72 literal b) de la Ley de Acceso a la



Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento y a la política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) ACLÁRESE al ciudadano solicitante que:

- a) De acuerdo a lo comunicado la Dirección General de Impuestos Internos DGII, la información requerida, es información de acceso restringido de conformidad al artículo 28 del Código Tributario, en consecuencia **es información confidencial** protegida por el secreto fiscal, tal como lo señala el artículo 24 literal d) de la LAIP.
- b) Que existe información de contenido equivalente, la cual puede ser obtenida en el enlace antes indicado.
- c) Que le asiste el derecho de interponer el recurso que establece el artículo 82 de la LAIP.

II) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

